

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2022 – 00428** de **VÍCTOR ANTONIO LUNA PRADA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS** informando que las demandadas dieron contestación a la demanda. La parte demandante no aportó las diligencias de notificación a las demandadas, lo que retardó la sustanciación del proceso. Igualmente se ingresó al Despacho, pero por error involuntario no se informó al sustanciador al que se le asignó para su trámite. Se recibió poder de sustitución de la parte demandante. Sírvase proveer.



**FABIO EMEL LOZANO BLANCO**

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RECONOCER al Dr. DAVID FELIPE SANTOS ORJUELA, como apoderado sustituto del demandante VÍCTOR ANTONIO LUNA PRADA en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Si bien es cierto la parte demandante no allegó las diligencias para notificación a las demandadas, teniendo en cuenta que las mismas constituyeron apoderado, de conformidad con lo previsto por el inciso 2º del Art. 301 del C.G.P., se DISPONE TENERLAS POR NOTIFICADAS POR **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A. Y LA NACIÓN (MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO)**.

En consecuencia, se dispone:

RECONOCER a la Dra. MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA, como apoderada general y a la Dra. ALIDA DEL PILAR MATEUS CIFUENTES como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

RECONOCER al Dr. FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA como apoderado judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

RECONOCER al Dr. FREDDY LEONARDO GONZÁLEZ ARAQUE como apoderado judicial de LA NACIÓN (MINISTERIO DE HACIENDO Y CREDITO PUBLICO) en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

RECONOCER al Dr. JORGE ARMANDO RICO GALVÁN, como apoderado judicial de GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A. en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Como quiera que las demandadas dieron contestación a la demanda, por sustracción de materia v economía procesal se procederá a verificar si cumplen con los requisitos legales.

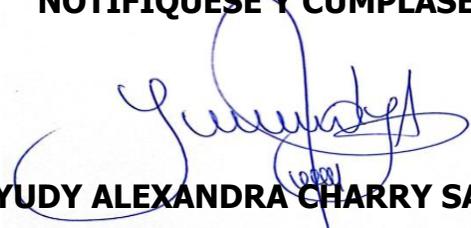
Al revisar la contestación a la demanda de cada una de las accionadas se establece que reúnen los requisitos legales, por lo que se dispone TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A. Y LA NACIÓN (MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO).

Así las cosas, **SEÑÁLASE** la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del día veinticuatro (24) del mes de mayo de 2024, para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

**CÍTESE** a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,

  
**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>21-02-2024</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>015</u>
EL SECRETARIO, 